



*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**N° 006-2023-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, enero 10, 2023**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, la Oficio Múltiple n°0160-2022-VRA-UNAC de fecha 05/01/2023, presentado por el Vicerrectorado Académico precisa reconsiderar los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria N°017-2022-CFCC del 21/12/2022 y . los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria N°042-2022-CFCC del 28/12/2022.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que, la Universidad programa un Ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento del Ciclo de Nivelación, aprobado por Resolución N° 004-2019-CU del 10 de enero del 2019 y su modificatoria mediante Resolución N° 026-2021-CU del 4 de febrero del 2021, regula la programación e inscripción de las asignaturas del Ciclo de Nivelación que implementa cada Facultad;

Que, el Artículo 22° del Reglamento del Ciclo de Nivelación, indica que, el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación, está a cargo de un Coordinador por Facultad, es un docente ordinario de la Facultad y sus funciones comienzan con el inicio de clases, siendo éstas: Control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada profesor;

Que, el Artículo 15° del citado Reglamento del Ciclo de Nivelación, señala que, la Programación Académica del Ciclo de Nivelación, es aprobada por el Consejo de Facultad, a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Director de Departamento Académico quien propone a los docentes;

Que, el Artículo 23° del Reglamento del Ciclo de Nivelación, precisa que, el Decano de cada Facultad cumple las funciones de supervisor del Ciclo de Nivelación. Asimismo, el Coordinador es designado por el Consejo de Facultad, quien hará uso de su período vacacional durante el desarrollo del Ciclo de Nivelación;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 725-2022-CFCC/TR-DS de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprueba la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023-N y designa como Coordinador de las actividades académicas y administrativas del Ciclo De Nivelación 2023-N de la Facultad de Ciencias Contables, al MG. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN, asimismo se precisa en el punto 1. Las clases se desarrollaran de manera virtual.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 744-2022-CFCC/TR-DS de fecha 30 de diciembre del 2022, en el punto 1. Se aprueba la Evaluaciones Académica del Ciclo de Nivelación 2023-N de la Facultad de Ciencias Contables, se desarrollaran de manera virtual.

Que, visto el oficio Múltiple n°0160-2022-VRA-UNAC de fecha 05/01/2023, es preciso reconsiderar los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria N°017-2022-CFCC del 21/12/2022 y . los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria N°042-2022-CFCC del 28/12/2022..

Que, el Art. 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 31 de enero de 2023** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### **RESUELVE:**

1. Dejar sin efecto el punto 1. Las clases se desarrollaran de manera virtual de la Resolución de Consejo de Facultad N° 725-2022-CFCC/TR-DS de fecha 21 de diciembre del 2022.



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nº 006-2023-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, enero 10, 2023**

2. Dejar sin efecto el punto 1 . Se aprueba la Evaluaciones Académica del Ciclo de Nivelación 2023-N de la Facultad de Ciencias Contables, se desarrollaran de manera virtual de la Resolución de Consejo de Facultad Nº 744-2022-CFCC/TR-DS de fecha 30 de diciembre del 2022.
3. **APROBAR con eficacia anticipada que tanto LAS CLASES como LAS EVALUACIONES ACADÉMICAS DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2023-N DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES; se desarrollen de manera presencial.**
4. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-N, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese. -



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval*  
DECANO